



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Bellavista, 12 de septiembre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve se expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 0121-2019-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0585 - 2019 - DFIPA, recibido el 02 de septiembre de 2019, donde el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos designa como miembro integrante del Equipo de Trabajo en el Convenio Gobierno Regional del Callao - Universidad Nacional del Callao para la investigación y desarrollo de la línea de Panadería y derivados del trigo, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. N° 1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de Educación Superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico social e independiente de nuestra patria. Forman parte de la comunidad universitaria los docentes, estudiantes, graduados y trabajadores no docentes;

Que, el Art. N° 12 de la Norma Estatutaria, establece que la Universidad se rige por los siguientes principios, en el numeral 12.16, La extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría con la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico y en el numeral 12.20, el respeto de los Convenios, Pactos y Acuerdos colectivos que rijan las actividades de la comunidad universitaria;

Que, el Art. N° 371, de la Norma Estatutaria de la UNAC, indica que la Universidad establece alianzas mediante Convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios, Instituciones de Educación Superior, Gobiernos Regionales y Locales, ONGs, Instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, el Art. N° 372, Las Facultades, bajo responsabilidad, están obligadas a realizar actividades de extensión y responsabilidad social; asimismo pueden participar en las comisiones técnicas de los gobiernos distritales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo con su especialidad;

Que, Art. 376 de la Norma estatutaria, indica que la Universidad establece Centros de Producción y de Prestación de Servicios para lograr el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad;

Que, con Resolución N° 0117-2018-DFIPA del 23 de octubre de 2018, se reconoció el Convenio establecido entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, miembros integrantes del Equipo de Trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N.° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. Víctor Alexis Higinio Ruesta como miembro integrante del Equipo de Trabajo en el Convenio Gobierno Regional del Callao - Universidad Nacional del Callao para la investigación y desarrollo de la línea de Panadería y derivados del trigo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Órgano de Control Institucional

07 OCT 2019

**RECIBIDO**

trigo, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019, cuyos miembros representantes se detallan en la siguiente continuación:

GESTIÓN ACADÉMICA	GESTIÓN PYME
<b>Coordinador del Convenio Específico de Cooperación</b> Mg. Walter Alvites Ruesta	
<b>Docente Titular</b> Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio	<b>Docente Centro de Incubadoras Empresariales</b> Ing. Eden Garay Villanueva
<b>Asistente Administrativo y de Investigación</b> Ing. José Reynaldo Rivasplata Cruz	<b>Asistente Asesor PYME e Instructor de Panadería y Pastelería</b> Estudiante Edgar Guerrero Trinidad
<b>Asistente Administrativo</b> Bach. Aldo Samaniego Villanueva	

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, DUERS, DUGAC y demás Dependencias Académico-Administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA Decano de FIPA

Fdo. Bgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR Secretario Académico de FIPA

Lo que Transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilera  
Secretario Académico - FIPA